## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

Núm. 3.743/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS** 

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.612.614,99
Capítulo 4: Transferencias corrientes	340.602,28
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.272.012,71
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	107.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	92.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	15.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.719.614,99

## **RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO	1.719.614,99
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	143.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	12.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.414.615,32
Capítulo 7: Transferencias de capital	149.999,67
TOTAL RECURSOS	1.719.614,99

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.